



INFORME SECRETARIAL. Ingresó al despacho el 14 de septiembre de 2020 con solicitud de aplazamiento de la diligencia elevada por apoderado judicial de la parte demandada.

Villavicencio, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 500013105003 2016 0399 00
Demandante: PEDRO A. RAMIREZ
Demandado: AGENCIA INFRAESTRUCTURA DEL
META Y OTROS

Previo a la diligencia programada para el día de hoy, JOSÉ VILLALOBOS, profesional del derecho apoderado judicial de algunas de las partes que integran la parte demandada, solicitó el aplazamiento de la diligencia en atención a una condición de salud que lo aqueja y que le impide, en la fecha, asistir a la audiencia; advirtiéndose que, al efecto, allegó prueba sumaria para ello.

Si bien el art. 77 del C.P.L. y S.S. solo establece la posibilidad de suspender las audiencias para *las partes*, lo cierto es que el despacho no puede desconocer la situación especial por la que atraviesa el abogado memorialista, en virtud de lo cual se accederá a lo pretendido; con todo, desde ya se precisa que, en la nueva fecha, deberá el abogado tomar las medidas pertinentes para asistir a la diligencia o, en su defecto, sustituir el mandato, sin que haya lugar a nuevos aplazamientos.

RESUELVE

PRIMERO SEÑALAR la hora de las **2:00 p.m.** del día **martes 29 de septiembre de 2020** para la realización de las audiencias en los términos y condiciones dispuestos en proveído anterior.

Notifíquese y cúmplase,

WILSON JAVIER MOLINA GUTIÉRREZ

Juez